



DELEGA FACULTADES PARA EL ARCHIVO DE LAS DENUNCIAS QUE SE INDICAN, EN LA FISCAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA 21

Santiago, 16 ENE 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; las Resoluciones Exentas N°906, de 29 de septiembre de 2015 y N°461, de 23 de mayo de 2016, que modifican la Resolución Exenta N°332, de 2015; Decreto Supremo N° 76, del 10 de octubre 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud en el cargo de Superintendente de Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1º. El artículo 41 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

2º. La letra j) del artículo 4º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que señala que el Superintendente del Medio



Ambiente, como Jefe de Servicio, podrá delegar atribuciones o facultades específicas en funcionarios de la Superintendencia;

3º. Que, mediante resolución afecta N°38, de 2015, doña Dominique Hervé Espejo fue nombrada Fiscal, grado 2º de la planta directiva de la Superintendencia del Medio Ambiente;

4º. Que, por memorando DSC N°605, de 2016, se solicitó dictar las resoluciones necesarias para adecuar normativamente la estructura definida para la gestión de las denuncias que ingresen a partir de enero de 2017, a esta superintendencia;

5º. Que, conforme los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que rigen a esta Superintendencia, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. DELÉGASE en la Fiscal, el ejercicio de la facultad de dictar las resoluciones y los demás actos administrativos relacionados con la acción de:

a. Archivar, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 47 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, las denuncias que ingresen a este servicio, a contar del primero de enero 2017 y que recaigan sobre materias relativas a ruido,

En el evento que el archivo de la denuncia involucre más de una materia, entre las cuales se encuentra la materia descrita en el párrafo anterior, el acto administrativo que disponga el archivo será dictado por la jefa de la División de Sanción y Cumplimiento.

b. Archivar, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 47 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, las denuncias que ingresen a este servicio, a contar del primero de enero 2017 y que recaigan sobre materias relativas a la elusión simple, entendiendo por ésta la que ocurre en la hipótesis en que un proyecto o actividad o sus modificaciones debiendo someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental conforme al artículo 10 de la ley N° 19.300, no cuente con una resolución de calificación ambiental.

En el evento que el archivo de la denuncia involucre más de una materia, entre las cuales se encuentra la materia descrita en el párrafo



anterior, el acto administrativo que disponga el archivo será dictado por la jefa de la División de Sanción y Cumplimiento.

2. AGRÉGASE al final del literal f) de la resolución exenta N°731, de 8 de agosto de 2016, la siguiente frase: "Exceptúanse de esta delegación el archivo de las denuncias relativas a ruido y elusión simple.

3. DÉJASE CONSTANCIA que, para el aseguramiento de la continuidad del servicio, el presente acto administrativo comenzará a regir de inmediato y de manera previa a su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



CRISTIÁN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE




DHE/MCPB/MIRG/MVS/JAB

Distribución:

- Gabinete
- Jefes de división.
- Jefes de departamento.
- Jefes de sección
- Jefes de oficina.
- Funcionarios SMA.
- Oficina de Partes.